

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil trece (2013).

REF: RADICADO 05001 33 31 010 **2011 00108 01**
ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: JAVIER ALIAS ARIAS IDARRAGA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BETANIA
ASUNTO: CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en sentencia de segunda (2ª) Instancia del 20 de junio de 2012, mediante la cual se confirmó la sentencia del 15 de febrero de 2012, proferida por el Juzgado Décimo (10º) Administrativo del Circuito de Medellín, conforme a las razones expuestas en la parte motiva. Así mismo, estese a lo dispuesto por el Consejo de Estado en providencia del 25 de febrero de 2013, por medio de la cual no se seleccionó la sentencia de segunda instancia para su revisión.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se notifica
en estados
de fecha 09 de abril de 2013
Secretaria Judicial:

NATALIA ZULUAGA
JARAMILLO

n.z